



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE SEPTIEMBRE DE 1995

5533

No. 9359

DECRETO NUMERO 039

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TAB., EJERCIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL-
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED;**

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 25, 26- y 36 fracción I de la Constitución Política Local, y

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las cuentas públicas del Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, durante el ejercicio 1994, obtuvo ingresos por la cantidad de N\$47'949,465.48 (SON CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), Integrados de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	N\$ 418,033.04
RECURSOS PROPIOS	1'106,770.31
PARTICIPACIONES POA	13'786,352.40
AMPLIACIONES AL POA	5'375,842.19

SUBTOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTALES N\$20'686,997.94

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:

CONVENIOS ESTATALES	N\$ 8'658,913.28
CONVENIOS FEDERALES	14'123,823.41
OTROS INGRESOS	4'479,730.85

SUB-TOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: N\$27'262,467.54

TOTAL DE INGRESOS N\$47'949,465.48
=====

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	N\$	7,178.95
BANCOS		401,214.07
DEUDORES DIVERSOS		9,640.02
T O T A L	N\$	418,033.04
	= = = = =	= = = = =

RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco 1994 y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro).

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	N\$	418,334.52
DERECHOS		273,078.47
PRODUCTOS		288,587.16
APROVECHAMIENTOS		126,770.16
T O T A L	N\$	1'106,770.31
	= = = = =	= = = = =

PARTICIPACIONES POA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	N\$13'786,352.40
SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES POA	N\$13'786,352.40

AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACION POA INICIAL	N\$ 2'916,604.00
PAGO DE AGUINALDO	720,000.00
BONO SEXENAL	N\$ 591,000.00
INCREMENTO SALARIAL	591,611.00
CREDITO AL SALARIO	324,266.44
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	222,315.00
CEMATAB	10,045.75
SUBTOTAL DE AMPLIACIONES POA	N\$ 5'375,842.19
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y	N\$19'162,194.59
AMPLIACIONES POA	= = = = =

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

En el ejercicio 1994 este municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado y la Federación. Su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES.

ESTATALES	N\$ 8'658,913.28
FEDERALES	14'123,823.41
TOTAL CONVENIOS	<u>N\$22'782,736.69</u>

OTROS INGRESOS.- En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.s.s.e.t., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas municipales, etc.

OTROS INGRESOS

OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 285,109.64
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS.	1'567,783.86
ACREEDORES DIVERSOS	351,579.33
PROVEEDORES	1'971,710.08
PRESTAMOS BANCARIOS	116,670.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,600.00
TERCER EJERCICIO DE ADMON.	173,788.93
CREDITOS ESPECIALES POR RECUPERAR	11,488.96
SUBTOTAL	<u>N\$ 4'479,730.85</u>
TOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	<u>N\$27'262,467.54</u> =====

CUARTO.- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1994, el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, - realizó erogaciones por la cantidad de **N\$47'898,089.26 (SON CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL - OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.)**, integrado dicho-gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	N\$15'316,465.94
GASTO DE INVERSION	2'713,886.43
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	449,300.00
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:	
CONVENIOS ESTATALES	N\$ 8'439,859.77
CONVENIOS FEDERALES	14'225,564.85
OTROS EGRESOS	6'753,012.27
TOTAL DE EGRESOS	N\$47'898,089.26
	=====

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios - para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son:

Energía Eléctrica, mantenimiento y alquileres - de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. - Su revisión se realizó con la documentación que obra en - poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	N\$10'704,072.90
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'678,683.60
SERVICIOS GENERALES	2'550,997.01
TRANSFERENCIA	382,712.43
TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$15'316,465.94
	=====

GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 108,047.29
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	1'864,040.04
PROMOCION Y FOMENTO	741,799.10
TOTAL GASTO DE INVERSION	N\$ 2'713,886.43
	=====

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Agrupa las previsiones de gastos para atender situaciones de contingencia del municipio o necesidades especiales de la Administración Pública, y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados. Así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda Pública.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	N\$ 340,000.00
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS PARA CUENTAS DE TERCEROS	105,600.00
DEVOLUCION DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	3,700.00
TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.	N\$ 449,300.00
	=====

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1994 este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado y la federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente :

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES.

CONVENIOS ESTATALES	N\$ 8'439,859.77
CONVENIOS FEDERALES	14'225,564.85
TOTAL DE EGRESOS POR CONVENIOS	N\$22'665,424.62

OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

<u>OTROS EGRESOS</u>	IMPORTE
OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 202,964.09
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS.	2'257,205.17
PROVEEDORES	1'850,098.20
ACREEDORES DIVERSOS	513,850.86
ACREEDORES HIPOTECARIOS	1'002,300.04
PRESTAMOS BANCARIOS	116,670.00
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	789,862.16
SALDO EJERCICIO 1991	20,061.75
TOTAL OTROS EGRESOS	N\$ 6'753,012.27
	= = = = = = = =

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1994, refleja un saldo de N\$51,376.22 integrado de la siguiente manera:

SALDO EN CAJA	N\$	30,051.40
DEUDORES DIVERSOS		12,038.82
PAGOS ANTICIPADOS		9,286.00
T O T A L	N\$	51,376.22

ANALISIS PRESUPUESTAL

QUINTO.- Que haciendo el análisis del comparativo referente al **Gasto Corriente** del Ayuntamiento de Cunduacán, Tab., durante el ejercicio 1994, encontramos los siguientes resultados:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO.
SERVICIOS PERSONALES	N\$10'704,072.90	N\$10'704,072.90
ARTICULOS Y MATERIA- LES DE CONSUMO	1'678,683.60	1'678,683.60
SERVICIOS GENERALES	2'550,997.01	2'550,997.01
TRANSFERENCIAS	382,712.43	382,712.43
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	449,300.00	449,300.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO:	<u><u>N\$15'765,765.94</u></u>	
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO		<u><u>N\$15'765,765.94</u></u>

De lo anterior se desprende un saldo presupuestal-equilibrado entre lo autorizado y lo ejercido por lo que respecta al gasto corriente.

SEXTO.- Haciendo el análisis del comparativo referente al **Gasto de Inversión** del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, durante el ejercicio 1994 encontramos los siguientes resultados:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	N\$ 10,500.00	N\$ 108,047.29
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS.	N\$ 2'057,916.64	N\$ 1'864,040.04
PROMOCION Y FOMENTO	355,460.34	741,799.10
TOTAL DE PRESUPUESTO	N\$ 2'423,876.98	
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO		N\$ 2'713,886.43

De lo anterior se desprende un Sobregiro Presupuestal por lo que respecta al gasto de inversión de N\$290,009.45

SEPTIMO.- Del análisis presupuestal se desprende que en el gasto corriente el municipio que nos ocupa, respetó su techo presupuestal por lo que no presentó sobregiro.

En cuanto al presupuesto en el Gasto de Inversión, la Administración Municipal presentó un sobregiro de N\$290,009.45 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVE NUEVOS PESOS 45/100 M.N.). Ocasionado a que su presupuesto autorizado fué inferior al presupuesto ejercido, como así se muestra en el punto sexto.

Es conveniente subrayar que la administración del Municipio de Cunduacán entregó a la Nueva Administración Municipal recursos Financieros Monetarios por la cantidad de N\$30,051.40 (TREINTA MIL CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

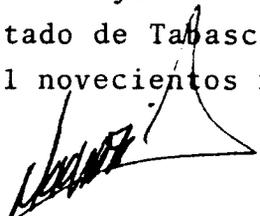
DECRETO NO. 039

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejercida del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Heberto Taracena Ruíz, - Diputado Presidente.- Profr. Ramón Gómez Alvarez, Diputado-Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y - se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a - lós nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9360**DECRETO NUMERO 040****SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TE-
APA, TAB., EJERCIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1994.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL-
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honora--
ble Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejer-
cicio de las facultades que le confieren los artículos 25, -
26 y 36 fracción I de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Ha- -
cienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso E)
del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable -
Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base
a los informes técnicos y financieros que al efecto le rinda
la Contaduría Mayor de Hacienda, las cuentas públicas del Es-
tado y los Municipios.

SEGUNDO.- La revisión de la cuenta pública, tie-
ne por objeto conocer los resultados financieros y comprobar
si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con
las partidas presupuestales respectivas, así como verificar-
el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal -
forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a-
exigir responsabilidades; facultad que tiene, este Congreso -
de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Políti-
ca Local.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, durante el ejercicio 1994, obtuvo ingresos - por la cantidad de N\$22'717,743.90 (SON VEINTIDOS MILLONES SE TECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS - PESOS 90/100 M.N.)

Integrados de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	N\$ 2'100,323.30
RECURSOS PROPIOS	729,989.31
PARTICIPACIONES POA	10'465,276.00
AMPLIACIONES AL POA	2'304,496.03

SUBTOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES N\$15'600,084.64

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:

CONVENIOS ESTATALES	N\$ 640,014.66
CONVENIOS FEDERALES	3'852,338.32
OTROS INGRESOS	2'625,306.28

SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO N\$ 7'117,659.26

TOTAL DE INGRESOS N\$22'717,743.90
 = = = = = = = = =

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en - efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones - una administración.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	N\$	43,441.04
BANCOS		278,547.50
DEUDORES DIVERSOS		1'049,462.93
PAGOS ANTICIPADOS		706,874.98
GASTO A COMPROBAR		21,996.85
T O T A L	N\$	2'100,323.30
		=====

RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco 1994 y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. - (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro).

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	N\$	228,336.55
DERECHOS		97,959.67
PRODUCTOS		324.03
APROVECHAMIENTOS		403,369.06
T O T A L	N\$	729,989.31
		=====

PARTICIPACIONES POA.- Estos comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	N\$	10'465,276.00
SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES POA	N\$	10'465,276.00

AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACION AL POA INICIAL	N\$ 1'851,854.00
INCREMENTO SALARIAL	328,995.00
CREDITO AL SALARIO	123,647.03
SUBTOTAL DE AMPLIACIONES POA	N\$ 2'304,496.03
	=====
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y AMPLIACIONES POA	N\$12'769,772.03
	=====

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

En el ejercicio 1994 este municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES.

ESTATALES	N\$ 640,014.66
FEDERALES	3'852,338.32
SUBTOTAL CONVENIOS	N\$ 4'492,352.98
	=====

OTROS INGRESOS.- En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.s.s.e.t., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas municipales, etc.

OTROS INGRESOS

OBLIGACIONES FISCALES	N\$	34,760.84
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS		399,430.08
EMPRESAS MUNICIPALES MERCADO SOBRE RUEDAS		76,210.00
OTROS DEPOSITOS		101,543.33
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		1,995.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		37,415.25
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION		254,294.18
ACREDORES DIVERSOS		1'430,438.30
CREDITOS ESPECIALES POR RECUPERAR		192,150.00
PROVEEDORES		97,069.30
SUBTOTAL	N\$	2'625,306.28
		=====

TOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	N\$	7'117,659.26
		=====

CUARTO.- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1994, el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, realizó erogaciones por la cantidad de: N\$22'440,897.96 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 96/100 M.N.)
Integrado dicho gasto en la forma siguiente:

CASTO CORRIENTE	N\$	8'773,729.41
GASTO DE INVERSION		3'899,272.99
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		348,599.44
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:		
CONVENIOS ESTATALES		936,253.48
CONVENIOS FEDERALES		4'350,712.24
OTROS EGRESOS		4'132,330.40
T O T A L D E E G R E S O S	N\$	22'440,897.96
		=====

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento y alquileres de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	N\$ 5'926,656.30
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	739,020.56
SERVICIOS GENERALES	1'986,350.31
TRANSFERENCIAS	121,702.24
TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$8'773,729.41
	= = = = =

GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 122,740.91
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	2'694,834.53
PROMOCION Y FOMENTO	<u>1'081,697.55</u>
TOTAL GASTO DE INVERSION	N\$ 3'899,272.99
	= = = = =

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Agrupa las previsiones de gastos para atender situaciones de contingencia del municipio o necesidades especiales de la Administración Pública, y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados. Así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda Pública.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	N\$ 340,000.00
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS, POR CUENTAS DE TERCEROS.	<u>8,599.44</u>
TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$ 348,599.44
	= = = = =

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1994 este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado y la federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES.

ESTATALES	N\$ 936,253.48
FEDERALES	<u>4'350,712.24</u>
TOTAL CONVENIOS	N\$ 5'286,965.72
	= = = = =

OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y - diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

<u>OTROS EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 58,825.11
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	748,843.71
PROVEEDORES	291,018.06
ACREEDORES DIVERSOS	2'041,866.30
OTROS DEPOSITOS	175,236.23
DOCUMENTOS POR PAGAR	637,410.97
EMPRESAS MUNICIPALES MERCADO SOBRE RUEDAS	134,538.31
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	44,591.71
TOTAL OTROS EGRESOS	<u>N\$ 4'132,330.40</u> = = = = = = = =

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Después de haber hecho el comparativo ingresos--egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1994 refleja un saldo de N\$276,844.30 integrado de la siguiente manera:

SALDO EN CAJA	N\$ 43,444.30
DEUDORES DIVERSOS	39,100.00
PAGOS ANTICIPADOS	2,180.00
DOCUMENTOS POR RECUPERAR CREDITOS ESPECIALES	192,180.00
T O T A L	N\$ 276,844.30 = = = = = = = =

NOTA: La Contaduría Mayor de Hacienda determina una existencia final al 31 de Diciembre de 1994 de N\$276,845.94, - la diferencia de N\$1.64 en relación a la existencia - del H. Ayuntamiento es debido a que en el mes de Febrro/94 el H. Ayuntamiento tiene un error aritmético el cual no corrigió.

ANALISIS PRESUPUESTAL

QUINTO.- Que haciendo el análisis del comparativo referente al gasto corriente del Ayuntamiento de Teapa, - Tab., durante el ejercicio 1994, encontramos los siguientes resultados:

GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	N\$ 5'705,728.75	N\$ 5'926,656.30
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	814,935.00	739,020.56
SERVICIOS GENERALES	2'011,732.37	1'986,350.31
TRANSFERENCIAS	94,954.00	121,702.24
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	337,765.00	348,599.44
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	N\$ 8'965,115.12 = = = = =	
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO		N\$ 9'122,328.85 = = = = =

De lo anterior se desprende un sobregiro presupues-
tal, por lo que respecta al gasto corriente de N\$157,213.73 -
(SON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE NUEVOS PE--
SOS 73/100 M.N.)

GASTO DE INVERSION

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 447,134.69	N\$ 122,740.91
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.	3'140,391.67	2'694,834.53
PROMOCION Y FOMENTO	1'058,957.42	1'081,697.55
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	N\$ 4'646,483.78 = = = = =	
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO		N\$ 3'890,272.99 = = = = =

De lo anterior se desprende una diferencia de - N\$747,210.79 (SON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 79/100 M.N.), entre lo presupuestado autorizado y el presupuesto ejercido. Ello obedece a que la cantidad arriba mencionada no le fué suministrada via participaciones a la administración municipal.

SEXTO.- La Administración Municipal, en el corte de caja con números al 31 de Diciembre de 1994 presenta una existencia en caja de N\$43,444.30 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), recursos financieros entregados a la Administración Municipal para el periodo 1995-1997, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 040

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, ejercida del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Heberto Taracena Ruíz, Diputado - Presidente.- Profr. Ramón Gómez Alvarez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.,

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

En el expediente número 2278/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN ACOPA VAZQUEZ Y JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ, con fecha veintitres de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un acuerdo el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Privada (andador) sin nombre, número 154-2 del Callejón el Chinin, Colonia Tumulte de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 Mts, con el INFONAVIT. LA SUR 12:50 Mts, con MARIO JIMENEZ P. Y ANTONIO MARTINEZ: AL ESTE 9.00 MTS, CON FRACC. VILLA LOS ARCOS; AL OESTE 9.00 MTS, con MARIA DE JESUS VAZQUEZ M., encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4191; del libro general de entradas a folios del 13714 al 13716 del Libro de

Duplicados volumen 104 predio 44527; folio 127 del Libro mayor volumen 173 a nombre de JUSTINA VAZQUEZ MARTINEZ y un PREDIO SUB URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, Municipio del Centro, constante de una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE 100.00 metros con Petrona Romero Hernández; AL SUR: 10.00 metros con propiedad D. se dice, con Callejón de Acceso; AL

ESTE: 24.00 metros con propiedad del C. JACOVINO ROMERO HERNANDEZ; AL OESTE 24.00 metros con propiedad de JACOVINO ROMERO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8650, del libro general de entradas a folios del 29,217 al 29,219 del libro de duplicados, volumen 116; quedando afectado el predio número 74169 a folios 219 del libro mayor volumen 287, a nombre del señor JOSE DEL CARMEN ACOPA VAZQUEZ Y NATIVIDAD LOPEZ ACOPA, fijándose un valor comercial al primer predio de N\$162,630.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% veinte por ciento que da un total de N\$130,104.00 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$86,736.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el segundo predio le fue fijado un valor comercial de N\$16,100.00 (DIECISEIS MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y el valor comercial del 50% de la cuota que le corresponde al demandado es la cantidad de N\$8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% que da un total de N\$6,440.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de N\$4,293.00 (CUATRO MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se les hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, avocándose postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 9354

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 792/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A., seguido actualmente con el mismo carácter por la Licenciada AURELIA NEME CORTES, en contra de JUAN MANUEL Y MIGUEL VAZQUEZ VIVEROS, Representados por su Apoderado Legal ANICETO GARCIA ROBLES; ANTONIO GARCIA ROBLES, por sí mismo y TEODORO VAZQUEZ VIVEROS, representado por su Apoderado Legal JUAN CAMARA GIL; y JUAN CAMARA GIL por sí mismo, con fecha nueve de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a la Licenciada AURELIA NEME CORTES, actora en el presente juicio con su escrito de cuenta por exhibiendo los certificados de libertad de gravámenes actualizado que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente juicio de los cuales se desprende que únicamente existe el gravamen derivado del juicio que nos ocupa no existiendo otro acreedor reembargante, por lo que agréguese a los autos en que se actúa para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. hoy S.A. y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban los dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes los que corren agregados a estos autos.

TERCERO: Por lo anteriormente expuesto y como lo solicita la ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los numerales

1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

a).- El predio rústico número 82 y 83 de la Colonia José Narciso Rovirosa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con el lote número 65 y 66 al SUR.- Con los lotes 102 y 113, AL ESTE: con el lote 84 y al OESTE con el lote 81, que la propiedad de éste predio quedó legalizada con la escritura número 10,819 en Villahermosa, Tabasco, el 25 de noviembre de 1988 ante el Licenciado Payambé López Falconí, Notario Público número trece de este Estado, Inscrito en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 26 de enero de 1989 y fue inscrito bajo el número 152 del Libro General de entradas a folios del 435 al 437 del Libro de Duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8331 a folios 79 del Libro Mayor, volumen 32.

Al cual le fué fijado un valor comercial de NS\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de NS\$33,333.32 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

b).- El predio rústico lote número 100 de la Colonia Agrícola José Narciso Rovirosa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con los siguientes linderos AL NORTE.- Con el lote número 80, AL SUR: Con terrenos nacionales, AL ESTE: Con el lote número 101, y AL OESTE: Con el lote número 99 que dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, el día 25 de enero de 1989 y fué inscrito

bajo el número 151 del Libro General de entradas a folios del 432 al 434 del libro de duplicados volumen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3873 a folios 77 del libro mayor volumen 14 a nombre de MIGUEL VAZQUEZ VIVEROS, al cual le fué asignado un valor Comercial de NS\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de NS\$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N).

c).- Predio Rústico lote número 97 de la Colonia Agrícola José Narciso Rovirosa perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con los siguientes linderos AL NORTE.- En 500.00 metros con el lote 77; al SUR.- en 500.00 metros con terrenos Nacionales; AL ESTE.- en 2,000.00 metros con el lote número 98 y al OESTE.- en 2,000.00 metros con el lote número 114 y 96 que dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 150 del Libro General de entradas a folios del 428 al 431 del Libro de Duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,075 a folios 247 del Libro mayor volumen 52 inscrito a nombre del señor TEODORO VAZQUEZ VIVERO, al cual le fué asignado un valor comercial de NS\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, siendo esta de NS\$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) haciéndose del conocimiento que el predio descrito en el inciso a de éste, mismo punto está inscrito a nombre de JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS.

CUARTO. Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por

medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los sitios más concurridos de éste lugar y del de sus ubicaciones, en el cual se convocan postores para la diligencia de REMATE EN CUESTION y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, precisamente en el Departamento de Designaciones y Pagos, con domicilio en el mismo donde se en-

cuentran ubicados los Juzgado Civiles del Centro, ampliamente conocido, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a mandar fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto CUARTO de éste mismo proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA

HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

1 2 3

No. 9348

EDICTO

JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y
JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente que se instruye a EDILFONSO CAMACHO HERNANDEZ, como probable por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL O OCULPOSO, cometido en agravio de MANUEL ANTONIO IZQUIERDO, se dictó un proveído que en su punto conducente dice:

"1/o.- Se tiene al Licenciado CARLOS LOPEZ PEREZ, Director de la Policía Judicial del Estado, informando que elementos de esa corporación al mando del Jefe de Grupo ALEJANDRO PEÑA ENRIQUE, se constituyeron en la Calle Carlos Green de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en busca de los testigos de Descargo JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, y que entrevistaron a una persona de apellido LOPEZ y con domicilio en la casa número 6 y les externó que tiene aproximadamente dos años de vivir allí y que no conoce a las personas buscadas; y que también entre-

vistaron a la C. MARIA PEREZ, quien vive en una casa sin número, y que tampoco pudo informarles el domicilio de los mencionados testigos de descargo JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, por lo que practicaron una búsqueda más exhaustiva sin resultado alguno. En consecuencia, con fundamento en el artículo 84 del código de Procedimientos Penales en Vigor, notifíquese a JOSE LUIS CAMACHO CAMACHO Y JOSE ROBERTO CAMACHO MAGDONAL, por medio de edictos que se incertarán en el Periódico Oficial del Estado, y un Diario de mayor circulación de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, que deberán de comparecer ante este Juzgado Sexto penal de Primera Instancia del Centro, ubicado en el kilómetro cuatro Carretera Villahermosa, Frontera, a un costa del Creset, en la parte Alta, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEP-

TIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a carearse con el testigo de cargo CARLOS MARIO DOMINGUEZ CARRASCO, en atención, a lo dispuesto por el artículo 267 del Código Procesal ya invocado, en virtud de existir manifiestas contradicciones entre sus declaraciones..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación a los veinticinco días del mes de agosto de mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JUEZ SEXTO PENAL

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

1 2 3

No. 9361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 372/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ APODERADO DE BANCO B.C.H. hoy BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ, Y FLORPE DE LA CRUZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez actor en este Juicio y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, resultan concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA los bienes que a continuación se describen:

Predio urbano con construcción ubicado en las calles Ignacio Gutiérrez y Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 152.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 19.30 metros con la calle Ignacio Gutiérrez al SURESTE en dos medidas de 1.50 metros con propiedad de Antonio Espinoza Villamil de Bonilla y 8.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, al NOROESTE en 7.30 metros con propiedad de Juana Espinoza Villamil de la Cruz, al SUROESTE en dos medidas 15.15 metros con propiedad de Antonia Villamil González Viuda de Espinoza y 3.90 metros con Antonio Espinoza Villamil de Bonilla. Con una superficie construida en dos locales comerciales, identificado como uno y dos de 68.05 metros y el local identificado con el número tres con una superficie construida

de 47.90 metros. Inscrito bajo el número 6404 del Libro general de entradas a folios del 30,688 al 30,693 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 69,801, a folio 151 del Libro Mayor Volumen 273.

Predio Urbano marcado con el lote número 10 Manzana 9 ubicado en la calle Mazatlan de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con la calle Mazatlan AL SUR 7.50 M con propiedad de MARIA ELENA GARCIA DE LA CRUZ, AL ESTE 21.00 metros con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS RAMOS, AL OESTE 21.00 metros con propiedad de LUIS DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA con una superficie construida de 72.25 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 9473 del libro general de entradas a folios del 30,999 al 31,004 Ets del Libro de Duplicados volumen 113 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 91,710, a folio 10 del Libro Mayor volumen 358 propiedad de los demandados JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ y FRORPE DE LA CRUZ ALVAREZ, respectivamente a los cuales se les fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de NS\$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) Y NS\$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anunciense la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad

igual por lo menos el diez por ciento, de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial, C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo pide el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, parte actora en este juicio, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 9345

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. PATRICIA SANCHEZ MORENO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 261/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ EN CONTRA DE PATRICIA SANCHEZ MORENO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Por presentado GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a) Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre GREGORIO MAGAÑA HERNANDEZ Y PATRICIA SANCHEZ MORENO, b).- constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública en el Estado, c). Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Gil y Sáens (Aguila), y copias simples que exhibe en el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. PATRICIA SANCHEZ MORENO las siguientes prestaciones.

a).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La disolución de la Sociedad conyugal. c). El pago de gasto y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción IX, y de-

mas relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

3o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que PATRICIA SANCHEZ MORENO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4o.- Respecto al mandato judicial en favor del Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en el artículos 2495 del Código Civil en el Esta-

do, se señalan las TRECE HORAS cualquier día para la ratificación de su escrito para la protesta y discernimiento que se le confiere presentándose debidamente identificado y el citado profesionista deberá exhibir cédula demostrando ser Licenciado en derecho.

5o. El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 146 de la calle Peredo Centro, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado PEDRO LUIS OSORIO HERNANDEZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE,
CUMPLASE.**

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA

No. 9358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 941/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VIRGLIO MADRIGAL MOHENO, Endosatario en Procuración al Cobro del C. JUAN CABRERA LOPEZ, en contra del C. LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ADA GARCIA DE LA CRUZ, AVAL, con fechas diecisiete y treinta de agosto del presente se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al C. JUAN CABRERA LOPEZ, por exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo solicita el promovente en su escrito de fecha tres de agosto del presente año, y apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el INGENIERO MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el C. JUAN CABRERA LOPEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

A). PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la Ranchería Medellín y Madero cuarta Sección en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE

con LUIS RAMON; AL SUR con SEBASTIAN DE LA CRUZ RAMON Y ZONA FEDERAL DEL RIO JOLOCHERO, AL ESTE con CLEMENTE RODRIGUEZ Y AL OESTE CON LUIS RAMON, con área 12-98-53 Has. equivalente al 129,853.00 M2 al cual se le fijó un valor comercial de NS314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con JUAN GALLEGOS, AL SUR con LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, AL ESTE con ARROYO CANDELERO Y AL OESTE CON CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, con áreas 3-07-31.00 Has. equivalente a 30,731 M2, al cual se le fijó un valor comercial de NS61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería la Lagartera, Carretera Villahermosa-Frontera, Interior a 300 M., en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 652.00 M. con ALEJANDRO FIGUEROA; AL NOROESTE 43.50 M., con FRANCISCO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL SURESTE 45.50 M. con MARTHA DE LA CRUZ JIMENEZ Y AL SUROESTE 673.00 M. con LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, con área 2-86-45 Has., equivalente a 28,645 M2, al cual se le fijó un valor comercial de NS57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

D). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Sección Lagartera, Carretera Villahermosa-Frontera interior a 700 M., en el Municipio del Centro Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con ARROYO CANDELERO; AL SUR con CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, AL ESTE con ROSARIO DE LA CRUZ Y AL OESTE CON FRANCISCO DE LA CRUZ, con área 6-34-80 Has. equiva-

lente a 63,480 M2, al cual se le fijó un valor comercial de NS127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de ésta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda. UNICO: En atención a lo solicitado por el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que se le señale un periodo corto para la realización de la diligencia de remate, y no

dándole tiempo para realizar las publicaciones de Ley, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que se encuentra ordenada en el auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado, por lo que queda sin efecto la fecha señalada a las nueve horas del día ocho de septiembre del año que transcurre.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

PRESENTE EDICTO A DEL MES DE SEPTIEMBRE CIENTOS NOVENTA Y CIUDAD DE VILLAHERRA DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL

1 2 3

No. 9352

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que en el expediente número 338/994, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. TEODOSIO GARCIA SEGOVIA, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos a sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado a TEODOSIO GARCIA SEGOVIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Asociación Municipal de Propietarios Rurales ubicadas en la Calle Constitución número diecinueve esquina con la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados MANUEL CRUZ VALENCIA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL y MARIA GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Inquiuapa de este Municipio, con superficie de 01-10-87 hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 214.30 metros con Manuel Garcia Alvarez, al Sur, en 200.20 metros con Maria Santos Garcia, AL ESTE en 53.50 metros con Manuel Garcia A., AL OESTE, en dos medidas en 17.90 y 35.60 metros con la Carretera Jalpa-Inquiuapa.

2/o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del

Código Civil en Vigor, y 1o. 2o. 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda.

3/o.- Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; así mismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

4/o.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes MANUEL GARCIA ALVAREZ, MARIA SANTOS GARCIA, y MANUEL GARCIA A., quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia Platano y Cacao del Poblado Inquiuapa de este Municipio, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

5/o.- Publíquense el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si al-

guna persona tiene interés en este Juicio debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

6/o.- En cuanto a la testimonial de los señores MANUEL GARCIA ALVAREZ, MARIA SANTOS GARCIA Y MANUEL GARCIA A. se reserva para ser acordada oportunamente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

1 2 3

MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO,
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Gregorio Méndez No. 717 1er. Piso
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1995.

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100	CAJA	N\$ 67,299	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 1'145,485
120	BANCOS DEL PAIS	501,157	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	5'086,137
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	-.-	650	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	39,331
200	CREDITOS SIMPLES	4'801,606	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	26,802
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	397,829	690	CREDITOS DIFERIDOS	16,123
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	21,605	711	CAPITAL VARIABLE	N\$ 617,970
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	216,862	750	MENOS: PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 724,674
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	137,467	790	MENOS: RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	- 63,349
		N\$ 6'143,825			N\$ 6'143,825
		=====			=====

CUENTAS DE ORDEN :

850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	N\$ 14'531,766
860	CUENTAS DE REGISTRO	14'531,766

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MONEDA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


L.A. MARIA ELENA CONSTANTINO BOYER
GERENTE GENERAL


C.P. MELIDA BARBARA DEL VALLE RUEDA
CONTADORA

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUM. 188/995 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROMULO SANCHEZ IZQUIERDO CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee.

1o.- Se tiene por presentado a ROMULO SANCHEZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno de dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Encrusijada tercera Sección del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 9 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con el C. Félix Pérez Santiago en 374.10 metros, y al SUR con el ejido Encrusijada en 491.50 metros, y al Este con el Ejido Encrusijada 205.80 metros, y al Oeste con el Arrollo de las Calzadas en 201.05 metros.

2o.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 826, 827, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870.

904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.

3o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico con la superficie de 9 hectáreas pertenecen o no al fondo legal del Municipio.

4o.- Asimismo, publíquense este Proveido por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otros de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad.

5o.- Hecho lo anterior recíbese la información testimonial a cargo de los señores JUAN MANUEL SANCHEZ, SALVADOR BALCAZAR DE LOS SANTOS Y ANTONIO CARRILLO SANTOS, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

6o.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro de tres días contados al siguiente en que sea notificado este proveido, se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.

7o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado autorizando para tales efectos y para recibir documentos y escritos aún las de carácter personal al LIC. TEOFILO PAZ ALVARADO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 9349

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 290/995 de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA CONCEPCION PEREZ JIMENEZ.

Con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito presentado por la ciudadana MARIA CONCEPCION PEREZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la defensoría de oficio adscrito al juzgado civil y familiares del H. Tribunal Superior de Justicia, con domicilio en la avenida Gregorio Méndez Magaña, de esta ciudad autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, la licenciada GRACIELA JIMENEZ DIAZ, así como para que revise y tome apuntes y reciba toda clase de documentos, promoviendo a la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio del PREDIO SUBURBANO ubicado en las esquinas que forman las calles de Adolfo Ruiz Cortínez y Francisco J. Santamaría de la Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio

del Centro, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte: 51 metros, con la calle Francisco J. Santamaría. al Sur; 52 metros con la señora YOLANDA PEREZ PEREZ, al Este; 50 metros con la calle Adolfo Ruiz Cortínez, al Oeste, 53 metros con la señora GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 405, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables, del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y formas propuestas, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circula-

ción que se edite en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los señores JOAQUIN TRUJILLO SANCHEZ Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CADENA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 319/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Francisco Benito Pereyra endosatario en Procuración de Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. Bampeco en contra de Hector Arcos Hernández, el suscrito Juez dictó un auto de fecha 14 de agosto del presente año, que copiado a la letra dice.

RAZON: Con fecha catorce de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado el once de agosto del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el contenido de la razón secreta-rial, se acuerda.

UNICO: En base a la constancia levantada en fecha once de agosto del presente año, y apercibiendo de la misma que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, no se llevó a efecto en consecuencia, y como lo solicita el Ejecutante Licenciado Ernesto Merino Castillo en su escrito que se provee y a fin de que le rebaje el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civi-

les aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce horas del día veintidos de septiembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio urbano con construcción, constante de una superficie de 202.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de HECTOR ARCOS HERNANDEZ, bajo documento privado número 72 con fecha 29 de abril de 1977, a las 9:44 horas quedando afectado por dicho documento privado el predio número 7565 a folio 29 del Libro Mayor Volumen 34, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 22.50 metros con terrenos de Petrona Moreno Ullin, al Sur, 22.50 metros con Jorge Suárez Díaz, al Este 9.00 metros con camino vecinal actualmente calle la Trinchera y al Oeste, 9.00 metros con Jorge Suárez Díaz, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE, PRESENTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate; para tomar parte en la subasta los licita-

dores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA DA FE.

En 14 de agosto del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9237

EDICTO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****SR. ISMAEL GONZALEZ BALLINA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente número 17/995, que se instruye a ARTURO LAMOTHE PENDAS, por el delito de ROBO, cometido en agravio de QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHRISLER TIPO SHADOW. COLOM ROJO, PLACAS WNP-2143, del ESTADO DE TABASCO, que con fecha dieciséis de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS La razón que antecede y con fundamento en los artículos 40 del Código Penal en vigor, y 84 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se acuerda: UNICO: Tomando en cuenta que por oficio DJ/693/95, de fecha treinta de marzo del presente año, el Director de Tránsito del Estado, informó a esta autoridad que el vehículo marca CHRISLER, tipo SHADOW SEDAN, modelo

92, color rojo mate, Motor hecho en México Su R.F.A. MT801594, con placas de Circulación WNP-2143 del Estado, cuyo apoderamiento ilícito motiva la presente causa, pertenece a ISMAEL GONZALEZ BALLINA, con domicilio en Domingo Borrego Número 406, de Villahermosa, Tabasco, pero al constituirse el actuario adscrito al Juzgado Quinto Penal de esa Ciudad, en la calle de referencia, hizo constar que tal número no existe, por lo que le fue imposible citar a ISMAEL GONZALEZ BALLINA, para que compareciera ante este Juzgado; por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Código Adjetivo Penal, se ordena citarlo por medio de Edictos, que serán publicados por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. Así como en el Periódico Oficial para que comparezca ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos en relación con el vehículo antes descrito en un lapso de NOVENTA DIAS, naturales contados a partir del día siguiente de la publicación y en caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de Nuestra Ley

Penal Sustantiva en Vigor. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos el C. HOMAR CALDERON JIMENEZ, quien certifica y da fe.

Para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA PENAL**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

EDICTO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO**

No. 9237

**SRA. DOMINGA MAYO ASCENCIO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente penal número 36/989, que se instruye a BALTAZAR HERNANDEZ ARIAS, por el delito de PORTACION DE ARMAS PROHIBIDAS Y OTROS, cometido en agravio de el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y OTROS, que con fecha ocho de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS La razón secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 84 del Código de procedimientos Penales en Vigor, se acuerda:

1o.- A sus autos oficio de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad, quien informa que la testigo DOMINGA MAYO ASCENCIO no vive en la Colonia Benito González de este Municipio, por lo que con fundamento en el artículo 84 del ordenamiento antes mencionado cítese a la testigo DOMINGA MAYO ASCENCIO, por medio de edictos que serán apublishados por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el periódico oficial para los efectos de que comparezca ante este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para llevar a cabo careos procesales entre la mencionada testigo y el procesado BALTAZAR HERNANDEZ ARIAS notifíquese cúmplase.

Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL,

Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Penal, el C. HOMAR CALDERON JIMENEZ, quien certifica y da fe.

Para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION!"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
DE LA MESA PENAL**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

No. 9361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en General que en el expediente Civil número 370/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SECCION EJECUCION, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ, Endosatario en Procuración de ISABEL LOPEZ CRUZ, en contra de JUAN JOSE IRIS DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

—PRIMERO: Apareciendo de autos que ha conluido excesivamente el término de tres días concedidos al tercero acreedor reembargante Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ, así como al actor de éste Juicio para que manifestarán con respecto a la presente ejecución lo que en derecho creyeren conveniente, sin que hayan manifestado nada al respecto, por lo que se les tiene por perdido el derecho al Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ para designar perito.

—SEGUNDO: Tomando en cuenta que el tercero acreedor reembargante Licenciado SAMUEL PALMA GUTIERREZ, no señaló domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas, y notificaciones, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, se le señalan para tales efectos los Estrados de éste H. Juzgado.

—TERCERO: Habiendo fenecido el término de tres días concedido a las partes, de éste juicio para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuen-

cia este Juzgador estima procedente aprobar el dictámen emitidos por el perito nombrado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, para todos los efectos legales a que haya lugar.

—CUARTO: Como lo pide el actor y habiendo quedado aprobado el avalúo antes citado, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor EN PRIMERA ALMONEDA, la parte alcuota que le corresponde al demandado JUAN JOSE IRIS DE LA CRUZ o sea el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio que a continuación se detalla.

a).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar y Juárez de ésta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 231.10 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: con JOSE DEL CARMEN ESTRADO, AL SUR; 18.50 Metros, con CARMINA ELZABETH IRIS DE URIAS HOY ROSARIO M. AL ESTE: 10.88 METROS CON HERRERA IRIS, con Calle Rafael Martínez de Escobar. AL OESTE 10.00 metros con Sr. CARMELO ALVAREZ RAMOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 24 de noviembre de 1971, bajo el número 624 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 7042 Folio 10 libro mayor volumen 27; al cual se le fijó un valor comercial de N\$86,285.60 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de dicha cantidad, para el remate de este predio.

—QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas de ésta localidad o en la

Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial que se le fijó al bien inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—SÉXTO: Tomando en cuenta, que en éste asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta localidad en convocación de postores, haciéndosele saber a éstos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, COMO SON: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 9351

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1962/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ Y OTRO, en contra del C. JOSE DIAS GARCIA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos. en autos el escrito, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO: Como lo solicita el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, con fundamento en el artículo 562 del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a remate en tercera almoneda el bien embargado, sin sujeción a tipo con la tasación que sirvió de base para el remate de segunda almoneda, siendo este un PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Calle José María Morelos Número 224, en la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con superficie de 273.20 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 8.00 metros con la señora SARA GARCIA DE LA CRUZ; AL NORESTE: 34.10 metros con ROBERTO HISIS SOUR

AL SUROESTE: 34.20 metros con MAURICIO LOPEZ HIGADERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 23 de febrero de 1983, bajo el número 820 del libro General de Entradas, a folios del 3503 al 3509 de libro de duplicados, volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57, 751, folio 101 del libro mayor, volumen 226.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos siendo el valor comercial la cantidad de N\$ 195,006.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20%, es decir la cantidad de N\$ 156,004.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de N\$ 104,003.00 (CIENTO CUATRO MIL TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---CUARTO: Como en este asunto se rematarán un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, en convocación de postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXP-DO EL PRESENTE EDICTO A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 9328

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN
EN DONDE QUIERA QUE SE
ENCUENTRE.**

En el expediente número 295/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de Domicilio Ignorado, promovido por HIROE MINAMI, en contra de JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, con fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que en sus puntos segundo y tercero que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto y a sus autos el escrito de la C. HIROE MINAMI con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la actora, se le tiene por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde y las documentales que exhibe se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, mismas que se reservan para su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Con base en los cómputos que anteceden formulados por la Secretaría y en virtud de que el demandado JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, no compareció a Juicio ni dió contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Hiroe Minami dentro de los términos de Ley concedidos, como lo solicita la actora y con apoyo en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las resoluciones que en adelante deban hacerse aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil invocado en el apartado anterior, se manda a abrir el presente juicio a pruebas por el término de DIEZ días hábiles que se computarán a partir del día siguiente de la última notificación del presente auto que se publicará en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas.

CUARTO. Igualmente se tiene a la actora

señalando como su nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en el número 211 de la calle TULLIA del Fraccionamiento TULIPANES de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 9348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número 135/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ MACUSPANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ma. o María de Lourdes de la Cruz Velázquez y José del Carmen López Custodio, con fecha catorce de Julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda.

---PRIMERO.- Toda vez que las partes interesadas en el presente juicio, no se conformaron con el avalúo emitido por los peritos designados en autos y visto que el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, solicita la aprobación de dichos avalúos en virtud de que la diferencia entre ambos es mínima, se declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, para todos por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien mueble embargado causa de este litigio, consistente en: vehículo marca volkswagen, tipo Golf, básico, modelo 1992,

dos puertas color blanco con número de serie TGM908102 con número de motor 2K-051120, con placas de circulación WPA-2831, particulares del Estado; y el vehículo marca volkswagen tipo sedán, modelo 1993 color rojo cerezo sin placas de circulación con un permiso para conducir número ACDO-62894, particulares de este Estado a nombre de JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO, con vidrios polarizados color negro, a los cuales se le fijó un valor comercial de N\$ 31,600.00 en moneda nacional, según el avalúo emitido por el perito valuador de la parte demandada Ingeniero Civil Ciudadano JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, mismo que fue aprobado siendo el precio del volkswagen la cantidad de N\$ 15,300.00 en moneda nacional; y el precio del vehículo marca golf, la cantidad de N\$ 16,300.00 en moneda nacional, sirviendo de base para el presente remate y es postura legal la que cubran las dos terceras partes de la citada cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad o en cualquiera de las instituciones bancarias de esta localidad una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien mueble descrito en líneas precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO DEL SURESTE, y TABASCO AL DIA, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el presente recinto de este Juzgado el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---QUINTO.- Asimismo autoriza para que en su nombre y representación oiga y reciba toda clase de citas y notificaciones a la pasante de Derecho Ciudadana MAYDA ODALTO CRUZ RINCON, así como para que reciba toda clase de documentos relacionados con el presente juicio.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días expido el presente edicto a los catorce días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco,
República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO O REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL EDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS
HERNANDEZ

No. 9241

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIENES CORRESPONDAN:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 088/995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto, JOSE DE JESUS LEON VIDAL, promovido por JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, con fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Dos copias certificadas de acta de defunción a nombres de JOSE DE JESUS LEON VIDAL Y JOSEFINA VIDAL VIDAL; seis copias certificadas de actas de nacimiento a nombres de MARIA DEL CARMEN MIRANDA V, JOSE ANTONIO MIRANDA VIDAL, HIPOLITO, ANA MARIA, ROSARIO Y LUIS de apellidos LEON VIDAL, con el que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE DE JESUS LEON VIDAL, quien falleció el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en Concordancia, con los artículos 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado.

Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se

trata, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la representante social la intervención que por derecho le corresponde.

Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. CANDELARIO FRIAS BAEZA Y JOSE GUADALUPE CADENA CAMACHO, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado; asimismo se les hace saber a los interesados que después de la hora señalada no habrá término de espera.

Hecho lo anterior y toda vez que el promovente se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, y fué hecha por parientes colaterales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, Fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídanse edictos a costa del promovente de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parientes que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Requírese al promovente para que señale domicilio del C. HIPOLITO LEON VIDAL, padre del extinto, para hacerle saber la radicación del presente juicio.

Se tiene al actor señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes en el expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los CC. Licenciado JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo Licenciado A RNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2

(10 en 10)

No. 9350

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 520/995, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por EVARISTO CARRERA PEREZ, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ---Por presentado el C. EVARISTO CARRERA PEREZ, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, constante de una superficie 6,405 M2. localizados dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte 4.80 mts. con la carretera Teapa Villahermosa, al Sur en 2 medidas 69.40 y 16.70 mts con la C. DELFINA CARRERA PEREZ y camino vecinal al Oeste

153.00 con los hermanos Carrera y al Oeste 196.00 con Carretera Teapa Villahermosa. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2924 párrafo 2o, 3o, 4o. del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiestenlo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promoverse señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones inclusive tomar

apuntes el ubicado en la calle Sol número 302 del Fraccionamiento Galaxias de esta ciudad, autorizando para recibir a la Licenciada CRISTINA CARRERA MIRANDA. ---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe. **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DEMAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.